

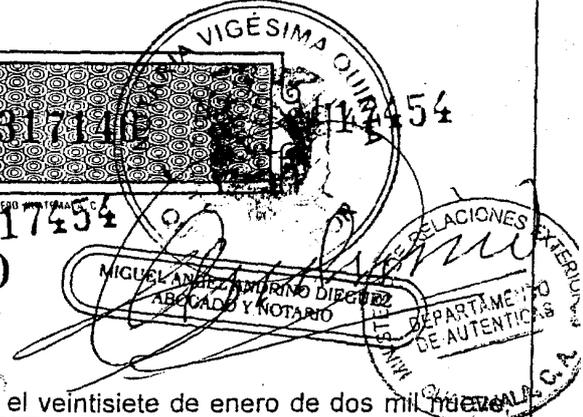


TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO

PROTOCOLO

0017454

0017454



NÚMERO TRES (3). En la Ciudad de Guatemala el veintisiete de enero de dos mil ~~noventa~~

REGISTRO

Nº 57148

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 ante mí: MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ, Notario, comparecen por una parte el señor

2 **HECTOR ALBERTO OVANDO PINEDA**, de cincuenta años de edad, casado, empresario,

3 guatemalteco, de este domicilio, se identifica con cedula de vecindad número de orden A

4 guión uno y se registró quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho (542,758)

5 extendida por el alcalde municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, comparece

6 en la calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad

7 guatemalteca MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el

8 acta notarial de su nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario Josué Daniel

9 Herrera Mayen el día veintitrés de junio del año dos mil siete y que se encuentra inscrita en

10 el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número doscientos

11 setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis (274,746), folio setecientos treinta y cuatro

12 (734), del libro doscientos uno (201) de auxiliares de comercio. Tengo a la vista la

13 documentación que justifica la representación que se ejercita, la que de conformidad con la

14 ley y a mi juicio es suficiente para este acto. Me asegura el compareciente ser de los datos

15 de identificación personal consignados con anterioridad, así como encontrarse en el libre

16 ejercicio de sus derechos civiles y otorga Mandato General con Representación, contenido

17 en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Manifiesta el señor HECTOR ALBERTO OVANDO

18 PINEDA que derivado de un mandato específico otorgado por la Asamblea General de

19 Accionistas de carácter totalitaria, por esta acto otorga MANDATO GENERAL CON

20 REPRESENTACIÓN, amplio y suficiente, además de contar con todas las facultades que la

21 ley le pueda conferir, de forma indefinida y revocable solamente por medio de la decisión de

22 la Asamblea General de Accionistas, al señor AGUSTIN ARMANDO LORENZO FEU de

23 setenta y un años y quien se identifica con el pasaporte ordinario de la República de Cuba

24 número "c" trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos, para que lo utilice y

25

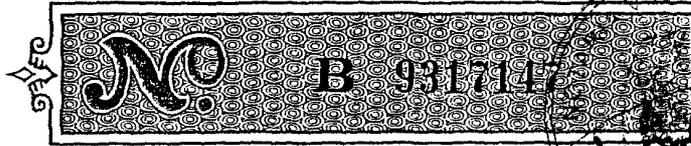
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

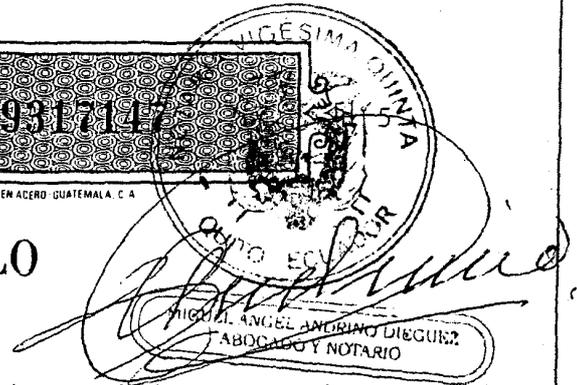


26 ejerza en nombre y representación de la Sociedad Mercantil MR INTERNACIONAL
 27 SOCIEDAD ANONIMA y del medio de prensa digital PERIODICO DIGITAL
 28 CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, propiedad de dicha entidad mercantil, en la
 29 república de Ecuador, con ámbito nacional en dicho país, con arreglo a las facultades
 30 siguientes: atender citaciones o comparecencias ante los tribunales de justicia, cortes de
 31 arbitraje de comercio, órganos de jurisdicciones especiales, ministerios, organismos de la
 32 administración central del Estado, provinciales y municipales, aduana general, oficina
 33 nacional de administración tributaria, de inmigración y extranjería, registros públicos y
 34 notariales, empresas estatales y de pasajeros y carga, aérea, marítima y terrestre, en
 35 cualquiera de sus modalidades, de telecomunicaciones, agencias de contratación de fuerza
 36 de trabajo, inmobiliarias, financieras, bancarias y no bancarias, con facultades para negociar
 37 efectos de comercio y contraer derechos y obligaciones mediante contratos escritos, formular
 38 todo tipo de requerimiento y presentar toda clase de escrito, solicitar la apertura o cierre de
 39 cuentas bancarias, solicitar los estados de cuentas y además información contable por
 40 escrito y verbal, en los bancos donde la compañía tenga cuenta bancaria corriente, pudiendo
 41 ordenar transferencias y firmar cheques y realizar cualquier gestión y operación bancaria. Lo
 42 use activa o pasivamente como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante, para
 43 que intervenga y actúe en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, incluso en actos
 44 de conciliación, con o sin avenencia, ejercitando, allanándose, desistiendo, extinguiendo o
 45 agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios
 46 y extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación y revisión ante
 47 juzgados, tribunales, magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios
 48 de cualquier ramo o institución, grado y jurisdicción, comprendida la civil contenciosa y
 49 voluntaria, penal, por denuncia o querrela o como parte civil, gubernativa contenciosa y
 50 económico, administrativas, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda,



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO



MIGUEL ANGEL ANDRIANO DIEGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO

Nº 57149

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

casas, de tasas, de abastecimiento y transporte o cualquier otra, común o especial, ya
creada o que en adelante se establezca, ratificar escritos y peticiones, hacer
comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos,
conciliaciones y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder, pedir
desahucios, lanzamientos posesión de bienes, pedir, prestar, alzar o cancelar embargos,
secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o
cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en
subastas, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos, reclamos
con este poder, instar u oponerse a autorizaciones judiciales, expediente de consignación,
liberación o dominio, designar peritos, síndicos, hacer, recibir y cumplimentar requerimientos
y notificaciones judiciales, y en general, le confiere a su mandato las más amplias facultades,
a fin de que realice cuantos actos y gestiones sean procedentes en el ejercicio de este
poder. **SEGUNDA:** Agrega el mandante que al mandatario le queda expresamente prohibido
sustituir el presente mandato en todo o parte de él. Yo Notario, DOY FE: a) de todo lo
expuesto, b) de haber tenido a la vista el documento de identificación y la representación que
se acredita y con la que actúa; c) de haber leído íntegramente lo escrito al otorgante, d) de
que he instruido al otorgante de los efectos legales del contrato que celebra y de su
obligación de registro, y que bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales,
lo acepta, ratifica y firma.

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Ante mí:

MIGUEL ANGEL ANDRIANO DIEGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO

AC
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

00027



ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número tres (3) que autoricé en esta ciudad el veintisiete de enero del año en curso, que para entregar al señor **AGUSTIN ARMANDO LORENZO FEU**, extendiendo, numero, sello y firmo en tres hojas, de las cuales las dos primeras son fotocopia fiel de su original y la presente. En la ciudad de Guatemala el diez de marzo de dos mil nueve.



MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.1392-2009/ADC



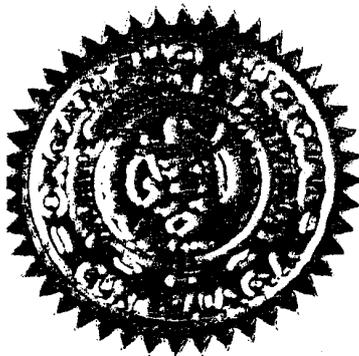
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro novecientos treinta y siete de Folio doscientos treinta y cinco del Libro tres del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 739090

Guatemala, once de marzo de dos mil nueve.

18
1
1
4



Mireya Soto B
Licda. Mireya Soto de Berganza
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



00028



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--ANA MIREYA SOTO DE BERGANZA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

viernes, 13 de marzo de 2009



Sonia Martínez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y TRADUCCIONES
Palacio de la Presidencia



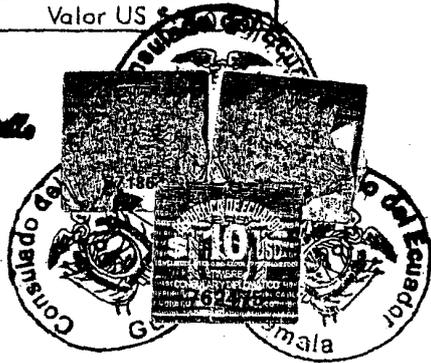
EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

CONSULADO DEL ECUADOR
 El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rubrica del
Licda. Sonia Regina Martínez Mancilla de Palencia; Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores
 son auténticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.
 Guatemala 27 de marzo de 2009



Arancel: UIT 15.7 Valor US \$

Carlos Samuel Arevalo Castillo
 Cónsul General Ad-honorem



a 2065395
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS
 USOS 2.00
 Arturo Chinde Chamorro
 PROFESIONAL 3
 29 JUN 2009
 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBA USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Carlos Arevalo
 EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
 EN GUATEMALA ESTÁ AUTORIZADO
 PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
 EN ESTE DOCUMENTO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: A..... Foja(s): 04

Quito a, 30 JUN. 2009



[Signature]
 Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

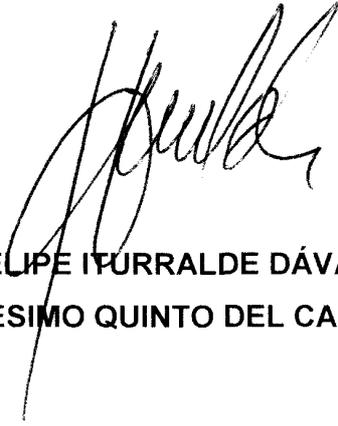
NOTARIO



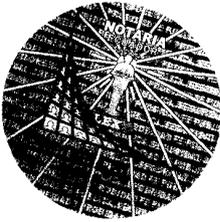
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Hecctor Echevallos Fernández, profesional con matrícula número cuatro mil setecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta y cuatro (34) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, los documentos de la compañía **“MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA”** detallados de la siguiente manera: Uno) Copias Certificadas de los Estatutos Constitutivos de la Compañía debidamente legalizados.- Dos) Documento que acredita que la Compañía esta constituida y autorizada para operar en el país de su domicilio y que tiene facultad para operar en el exterior.- Tres) Acta Notarial de la Sesión celebrada el veintidós (22) de enero del dos mil nueve (2009), en la cual consta la Resolución de los Accionistas de la Compañía para domiciliarse en el Ecuador debidamente legalizado y autenticado.- Cuatro) Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador de la aprobación del nombre **“MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA”** a domiciliarse en el Ecuador.- Cinco) Certificado de deposito de integración de capital emitido por el Banco Pichincha C.A.- Seis) Copia certificada del Mandato General otorgado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de enero del dos mil nueve (2009), otorgado por la compañía **“MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA”** a favor del señor Agustín Armando Lorenzo Feu, debidamente legalizado.- Siete) Copia Certificada del Mandato General otorgado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de abril del dos mil nueve (2009), otorgado por la compañía **“MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA”** a favor del señor Tomas Ernesto Misas Pulido, debidamente legalizado.- Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





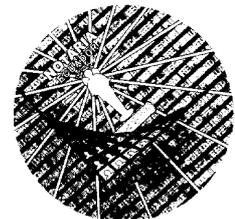
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

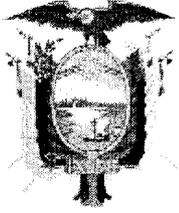
NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09 .Q.IJ. 2805 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 10 de julio del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **PROTOCOLIZACION** de los documentos de la Compañía **MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, correspondientes a Estatutos Constitutivos y otros; Mandato General otorgado por la Compañía "MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Agustín Armando Lorenzo Feu; Mandato General de la Compañía "MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Tomás Ernesto Misas Pulido, mediante escritura pública celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 30 de junio del 2009, de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; la autorización del establecimiento de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador y la calificación de Suficientes los Poderes otorgados por la Compañía a favor de los señores Agustín Armando Lorenzo Feu y Tomas Ernesto Misas Pulido, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de julio de 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

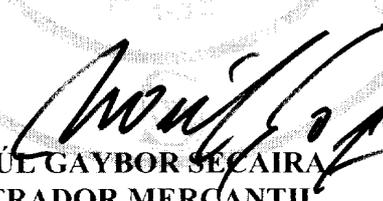




00035

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 10 de julio del 2.009, bajo el número **2294** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**”; que podrá abreviarse “ **MR INTERNACIONAL, S. A.**”; y usará el nombre comercial de “ **MR INTERNACIONAL**”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Asamblea General ordinaria de Accionistas de la Compañía, a favor de los **SEÑORES: AGUSTÍN ARMANDO LORENZO FEU; Y, TOMÁS ERNESTO MISAS PULIDO,** efectuada el 30 de junio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1381.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **25538.-** Quito, a veintiuno de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

